

**Información sobre
los productos del artículo 8 según
el Reglamento (UE) 2019/2088**



Flossbach von Storch

OBSERVACIÓN PRELIMINAR

El Reglamento (UE) 2019/2088 («Reglamento sobre la divulgación» o «SFDR» *por sus siglas en inglés*) exige a los participantes en los mercados financieros, incluidas las empresas de inversión que prestan servicios de gestión de carteras, las sociedades de gestión de OICVM y los gestores de fondos de inversión alternativos, que divulguen información para aumentar la transparencia, incluso en relación con las estrategias de gestión del riesgo de sostenibilidad y las incidencias adversas potenciales o identificadas de la sostenibilidad.

ARTÍCULOS 8, 10, 11 DEL SFDR: TRANSPARENCIA EN LA PROMOCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

Todos los subfondos de Flossbach von Storch promueven características medioambientales y sociales y están clasificados como productos del artículo 8 según el SFDR. La lista de todos los subfondos de Flossbach von Storch puede consultarse en <https://www.flossbachvonstorch.de/en/funds/fund-overview/> o en las páginas web específicas de cada país de Flossbach von Storch Invest S.A. en www.fvsinvest.lu.

La estrategia de inversión determina el proceso y los métodos de evaluación para seleccionar las inversiones del fondo con el fin de garantizar que se cumplan y se tengan en cuenta las características medioambientales y sociales. La estrategia de inversión se basa en el enfoque de sostenibilidad de aplicación general de la integración de criterios ASG y en los derechos de participación y voto del Grupo FvS. Además, en todo el Grupo se definen categorías de empresas en las que no se puede invertir. Las decisiones de inversión se basan en el examen de una lista de exclusión que se evalúa continuamente y se actualiza mensualmente sobre la base de los datos de investigación internos y externos en materia de ASG. El control del cumplimiento de los criterios de exclusión tiene lugar tanto antes como después de la negociación. La lista de exclusión se basa en las siguientes condiciones. Quedan excluidas las inversiones directas o indirectas en relación con productos financieros relativos a empresas con los siguientes umbrales de facturación:

> 10 % en relación con la producción y distribución de equipo militar (> 0 % en relación con las armas ilegales)

> 5 % en relación con la producción de tabaco

> 30 % en relación con la producción y distribución de carbón

Quedan también excluidas las empresas que infringen gravemente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los emisores públicos con una puntuación insuficiente en el índice de Freedom House.

Además, los subfondos de la Flossbach von Storch - Foundation reflejan un consenso más amplio de valores en sentido benéfico. En el marco de la política de inversión específica de cada subfondo se definen otras categorías de empresas más allá de las exclusiones definidas para todo el Grupo, en las que no se puede invertir. El control del cumplimiento de las exclusiones es análogo al de las exclusiones del grupo.



Por lo tanto, quedan excluidas las inversiones adicional directas o indirectas en relación con productos financieros relativos a empresas con los siguientes umbrales de facturación:

> 5 % en relación con la oferta de juegos de azar

> 5 % en relación con la elaboración de bebidas alcohólicas

La política de inversión tendrá en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad de conformidad con el art.7, apdo.1, letra a), del Reglamento (UE) 2019/2088. Se hará un esfuerzo por identificar y documentar la información, la evaluación y la priorización de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de la mejor manera posible.

Se trata de trabajar para reducir, mediante una política de participación específica, entre otros, los indicadores de emisiones de gases de efecto invernadero alcance 1 y 2, la proporción de fuentes de energía no renovables, así como las violaciones graves de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, o la reducción o evitación mediante exclusiones de las inversiones en empresas que participan, por ejemplo, en la producción o distribución de armas controvertidas. Si una de las empresas de la cartera no aborda adecuadamente los indicadores del PAI identificados como especialmente negativos, se trata esta cuestión en la empresa y se intenta trabajar para conseguir una evolución positiva. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en la medida suficiente, se ejercen los derechos de voto, se reduce la participación o se vende.

La información sobre el grado de cumplimiento de las características medioambientales y sociales para los productos financieros según el artículo 8 (1) del SFDR se explicará en los informes anuales de los subfondos por periodo de referencia apropiado.

Publicado por

Flossbach von Storch Invest S.A.
2, rue Jean Monnet
2180 Luxemburgo, Luxemburgo

Teléfono: +352 275 607-0
info@fvsinvest.lu, www.fvsinvest.lu

